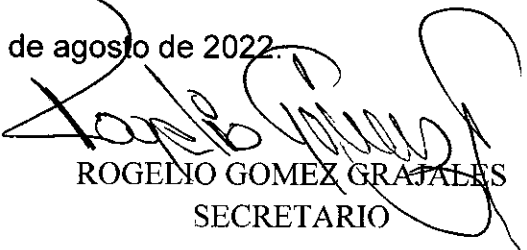


Proceso Restitución bien inmueble
Radicado 2021-00195-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso de **Restitución de inmueble dado en arrendamiento** instaurado por el señor **Diego Alonso Giraldo Gómez**, en contra del señor **José Arcesio Giraldo Gómez**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada por haber salido vencida en el presente proceso, ejecutoriado como se encuentra el fallo de única instancia.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 30 de agosto de 2022.


ROGELIO GOMEZ GRATALES
SECRETARIO

Auto Sustanciación

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Restitución inmueble arrendado
DEMANDANTE	Diego Alonso Giraldo Gómez.
DEMANDADO:	José Arcesio Giraldo Gómez
RADICADO	2021-00195-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000,00 Cte. (Art. 5 Nral 1 literal b) Acuerdo 10554 de 2016.).

CUMPLASE:



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

Proceso Restitución bien inmueble
Radicado 2021-00195-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA NRO 0019 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022 DE UNICA INSTANCIA, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000.00
Otros gastos acreditados secretaria del Juzgado	
Valor póliza judicial	\$ - 00 -
Notificación personal y por aviso (Lo que se puede leer)	\$ 5.350,00
TOTAL	\$ 1.005.350.00

SON: Un millón cinco mil trescientos cincuenta pesos (\$ 1.005.350,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 12 de agosto de 2022


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO



Proceso Restitución bien inmueble.
Radicado 2021-00195-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Restitución inmueble arrendado
DEMANDANTE	Diego Alonso Giraldo Gómez.
DEMANDADO:	José Arcesio Giraldo Gómez
RADICADO	2021-00195-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACIÓN conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante, lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:

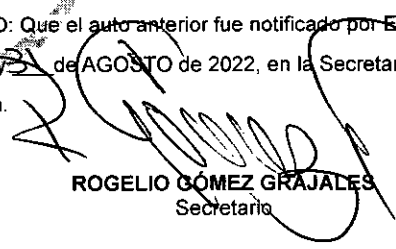

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 92

Fijado hoy 31 de AGOSTO de 2022, en la Secretaría del juzgado.

Hora 8:00 a.m.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
Secretario

